



Junta Municipal
Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 08/95 J.M.

POR LA QUE SE ESTABLECE LA TASA DE INTERES PARA EL PAGO EN FORMA FRACCIONADA DE COLABORACIONALES.

VISTA: la necesidad de establecer la tasa de interés que por parte de la Municipalidad cuando el pago por colabores municipales se efectúe en forma fraccionada.

CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Comisión de Asesoramiento y de Hacienda y Presupuesto, aprobado en sesión plenaria de fecha 29/V/1995, según Acta Nº 123; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Concejo

O R D E N A

Art. 1º. Establecer en (13%) uno por ciento mensual la tasa de interés que deberán abonar los colabores municipales al el pago por colabores municipales efectuado en forma fraccionada o mensual. El interés se aplicará sobre los saldos a pagar.

Art. 2º. Comunicar a la Intendencia Municipal para cumplir los archivar.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este a los veintinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y cinco.

[Firma]
ROLANDO A. AVANOS
SECRETARIO J.M.



[Firma]
ROBERTO RASH AYALA
PRESIDENTE J.M.

Ciudad del Este 02 de Junio de 1.995.-

Impreso por ordenanza, déjese al Registro Municipal para su archivo.

[Firma]
JUAN BAUTISTA CARRERA AYALA
Secretario Municipal



[Firma]
DR. GUILLERMO CAMPUZANO MENDEZ
Intendente Municipal